



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000078-2025-MDP/GM [1049 - 23]

VISTO:

Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5]

Resolución Gerencial Municipal N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19]

Sisgedo N° 1049-21

Informe Legal N°0197-2025-MDP/OGAJ [1049 - 22]

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de la precitada norma; lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0053-2024-MDP/OGA [1049 - 5] de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración se declaró procedente lo solicitado por Maribel Luna Martínez en calidad de representante del sr. Pestana Legía Iván Santiago (según carta poder), debiéndose realizar la devolución de dinero de los pagos realizados mediante recibo de caja n° 0004702-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 por la suma de s/ 5,346.14 (cinco mil trescientos cuarenta y seis con 14/100 soles (...))

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19] de fecha 31 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO contra la Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5] de fecha 11 de octubre del 2024; a través del despacho de Gerencia Municipal conforme al artículo 2. del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida" y NOTIFICAR al administrado a fin de proseguir con las acciones correspondientes."

Que, mediante SISGEDO [1049 - 21] de fecha 04 de abril del 2025, la señora Maribel Luna Martinez presenta descargos respecto a la Resolución Gerencial Municipal N° 000068-2025-MDP/GM, encontrándose dentro de plazo establecido por Ley.

Que, mediante Informe Legal N°0197-2025-MDP/OGAJ [1049 - 22], de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que, de analizando los descargos de la administrada, se puede advertir los siguientes alegatos:

Que, los pagos en exceso indebidos, fueron realizados por mandato de la administración Pública que indujo al error a pagar un monto que no le correspondía ya que, en esos años, ya había extinguido la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000078-2025-MDP/GM [1049 - 23]

relación de obligación tributaria y por desconocimiento a no caer en deudor tributario se realizaron los pagos.

Se dejaría sin efecto la prescripción ya que, no se está tomando en cuenta el nuevo pago efectuado por el actual propietario de los mismos años de ambos recibos en cuestión y es por ello que se ingresó la solicitud de devolución para no generar doble pago por el mismo inmueble (...).

(...)

La Resolución Gerencial Municipal N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19], no fundamenta de manera clara la necesidad de anular la resolución previa, ya que no se está teniendo en cuenta la veracidad de ambos recibos en mención y que fueron revisados por dicha institución en cada área correspondiente.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que se debe declarar la nulidad de oficio de la Resolución Jefatural N°0053-2024-MDP/OGA (...), por estar inmersa en las causales de nulidad establecidas en el artículo 3, en el numeral 1 del artículo 10° y numeral 213.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debiendo retrotraerse hasta el expediente N° 11232-2023, debiendo retrotraerse hasta el expediente N° 5322-2023 presentado por Maribel Luna Martínez, representante de José Luis Díaz León (propietario) para su nueva evaluación (...)

Que, mediante proveído la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 197-2025-MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Jefatural N°000053-2024-MDP/OGA [1049 - 5] de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por la Oficina General de Administración, por estar inmersa en las causales de nulidad establecidas en el artículo 3, en el numeral 1 del artículo 10° y numeral 213.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTICULO 2o.- RETROTRAER hasta el expediente N° 11232-2023, debiendo retrotraerse hasta el expediente N° 5322-2023 presentado por Maribel Luna Martínez, representante de José Luis Díaz León (propietario) para su nueva evaluación.

ARTICULO 3o.- DERIVAR copia del expediente administrativo fedateado y sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios- PAD, a fin de que realice las indagaciones para determinar la responsabilidad de los servidores o funcionarios que han motivado la declaratoria de nulidad del acto administrativo, y para el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO 4o.-Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000078-2025-MDP/GM [1049 - 23]

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 13:03:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
16-04-2025 / 12:09:45
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
15-04-2025 / 16:20:00
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
15-04-2025 / 16:31:54